



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00059858-UNC-ME#FCQ - Licencia Lic. Cuellar

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Lic. Micaela Ayelen CUELLAR, en el sentido que se le otorgue licencia -con goce de haberes- en el cargo vigente del Departamento de Química Orgánica, a fin de realizar una estancia de investigación en el Centro de Ciências Exatas e de Tecnologia, Universida de Federal de São Carlos (UFSCar), Brasil.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

El compromiso de retorno adquirido a orden 4;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 13 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 15;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Lic. Micaela Ayelen CUELLAR para la realización de una estancia de investigación en el Centro de Ciências Exatas e de Tecnologia, Universida de Federal de São Carlos (UFSCar), Brasil.-

Artículo 2º: Encomendar y autorizar a la Lic. Micaela Ayelen CUELLAR (Legajo N° 54.771), en representación de esta Facultad, la realización de una estancia de investigación en el Centro de Ciências Exatas e de Tecnologia , Universida de Federal de São Carlos (UFSCar), Brasil; y en consecuencia otorgar licencia con goce de haberes a partir del día de la fecha y hasta el 31-07-2025 en el cargo vigente del Departamento de Química Orgánica de la Facultad; con cargo al Art. 1º y 2º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00). Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-03-2025 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CM.mdg